

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:09/05/2024

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300420210006400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GODOLFREDO ORTIZ IBARRA	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace el abogado JOSÉ FERNANDO MORENO LORA, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al ejecutante para que designe nuevo apoderado judicial.	30/04/2024		1
76001310300520220007500	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	JUAN DAVID HOYOS MORENO	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR a las entidades financieras Banco Agrario de Colombia S.A. y Banco Falabella S.A., a fin de que den respuesta al oficio No. 1671 del 21 de junio del 2023. Por secretaría remítase copia del citado oficio a las entidades financieras prenombradas. -REQUERIR a la entidad ECOVIDA INTEGRAL S.A.S., para que dé contestación al oficio No. 1692 del 22 de junio del 2023, so pena de hacerse acreedora de las sanciones que dispone el estatuto procesal. -PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la comunicación emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, obrante a ID 030 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital.	30/04/2024		2
76001310300520220011000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SERVICIOS Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, el informe presentado por el representante legal de la sociedad Inversiones Serna y Asociados S.A.S., obrante a ID 005 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, para lo que estimen pertinente. -REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al apoderado judicial de la parte actora para que se sirva allegar al despacho copia de la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado APARTAMENTOS Y HABITACIONES LA ESTANCIA, para que obre y conste.	30/04/2024		2
76001310300720210018500	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ANA MARIA TOBON SANCHEZ	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante Scotiabank Colpatría S.A. a favor de SERLEFIN S.A.S., bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. SEGUNDO: DISPONER que SERLEFIN S.A.S., actuará como actual ejecutante dentro del presente proceso teniendo en cuenta que	30/04/2024		1

				el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. TERCERO: RATIFICAR el poder otorgado al abogado VLADIMIR JIMÉNEZ PUERTA, para que continúe la representación de SERLEFIN S.A.S.			
76001310300820200012200	Ejecutivo Singular	YELISA HOYOS GUTIERREZ	LILIANA VARGAS DE LEIVA	Auto decide sobre remanentes OBS. -OFICIAR al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, informándole que la solicitud de embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar de la demandada Liliانا Vargas de Leiva, SURTE EFECTO LEGAL por ser la primera allegada en tal sentido. Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 76001-4003- 031-2021-00226-00. -TENER EN CUENTA y glosar al plenario para que obre y conste, el escrito presentado por la apoderada del EDIFICIO PONTEVEDRA P.H.	30/04/2024		2
76001310300820200012200	Ejecutivo Singular	YELISA HOYOS GUTIERREZ	LILIANA VARGAS DE LEIVA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a fin de que informe del presunto fallecimiento de la demandada, señora Liliانا Vargas de Leiva y, de ser el caso, allegue el correspondiente certificado de defunción.	30/04/2024		1
76001310300920090032300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO POPULAR S.A.	JULIO EDUARDO CHAPARRO ESCOBAR	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE de los inmuebles Nos. 370-362022, 370-362023, 370-362024 y 370-362025 que fueron objeto de embargo, secuestro y avalúo por las sumas de \$122.199.000, \$102.387.000, \$102.387.000 y \$ 101.400.000 respectivamente, dentro del presente proceso, FIJASE las 10.00 AM del 20/06/2024. TENER como base de la licitación, las sumas de \$85.539.300, \$71.670.900, \$71.670.900 y \$ 70.980.000, respectivamente, que corresponde al 70% del avalúo de cada bien cautelado. Será postor hábil quien consigne previamente el 40% (\$48.879.600, \$40.954.800, \$40.954.800 y \$40.560.000, respectivamente) que ordena la Ley sobre el avalúo de los bienes. EL AVISO DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico.	07/05/2024		1
76001310300920090032300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO POPULAR S.A.	JULIO EDUARDO CHAPARRO ESCOBAR	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al plenario la comunicación proveniente del Juzgado 18 Laboral del Circuito de Cali visible a ID 61 del cuaderno principal del expediente digital, para que obre y conste. -REQUERIR al Juzgado 18 Laboral del Circuito de Cali a fin de que informe oportunamente a este despacho, en el momento en que la liquidación de crédito aportada dentro del proceso con radicado No. 76001-31-05-018-2016-00791-00, sea aprobada.	07/05/2024		1
76001310300920190027200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EYDER MARIN TOBON	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante Bancolombia S.A. a	30/04/2024		1

				favor de Patrimonio Autónomo Cartera Bancolombia III-2, bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. -DISPONER que el Patrimonio Autónomo Cartera Bancolombia III-2, actuará como actual ejecutante dentro del presente proceso teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. - REQUERIR al nuevo ejecutante para que designe apoderado judicial para su representación en el presente asunto, por lo expuesto.			
76001310300920190027200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EYDER MARIN TOBON	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante Fondo Nacional de Garantías S.A., a favor de Central de Inversiones S.A. - CISA, bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. - DISPONER que Central de Inversiones S.A. - CISA, actuará como actual ejecutante dentro del presente proceso teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. - REQUERIR al nuevo ejecutante para que designe apoderado judicial para su representación en el presente asunto, por lo expuesto.	30/04/2024		1
76001310301120080007300	Ejecutivo con Título Prendario	COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA- COOMEVA FINANCIERA	CAROLINA SALCEDO TORRES	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - Para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre el vehículo identificado con placa COI-709, que fue objeto de embargo, secuestro y avaluó por valor de \$ 10.900.000.00, dentro del presente proceso, FIJASE las 10:00 AM del 18/06/2024. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien referido, es decir la suma de \$7.630.000.00 y, postor hábil quien consigne previamente el 40% que ordena la Ley sobre el avalúo del bien, equivalente a \$4.360.000.00. EL AVISO DEBERÁ SER ELABORADO Y PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación de la localidad. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho. -Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional.	06/05/2024		1

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 09/05/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)